



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución 327/2024

RESOL-2024-327-APN-INCAA#MCH

Ciudad de Buenos Aires, 26/06/2024

VISTO el EX-2024-48871524-APN-SGS#INCAA del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, los Decretos N° 1536 del 20 de agosto de 2002, N° 202 de fecha 28 de febrero de 2024, y las Resoluciones INCAA N° 173-E de fecha 16 de mayo de 2024 y N° 249-E de fecha 31 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias dispone que el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA) tendrá a su cargo el Fomento y la regulación de la actividad cinematográfica en todo el territorio de la República y en el exterior en cuanto se refiere a la Cinematografía Nacional.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES tiene bajo su cargo la realización del FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MAR DEL PLATA.

Que el FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MAR DEL PLATA se encuentra acreditado en la Federación Internacional de Asociaciones de Productores Cinematográficos (FIAPF).

Que por Resolución INCAA N° RESOL-2024-173-APN-INCAA#MCH se aprobó el Reglamento de la 39° Edición del FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MAR DEL PLATA, en donde se establecen las bases y condiciones de la convocatoria, la cual se encuentra abierta desde el 20 de mayo hasta el 30 de junio de 2024.

Que la Dirección Artística del Festival de Mar del Plata solicita prorrogar la fecha de cierre de inscripción de películas hasta el día 31 de julio de 2024 inclusive, dada la baja inscripción a la fecha.

Que la Coordinación de Festivales y Convenciones, perteneciente a la Subgerencia de Gestión Institucional e Internacional, entiende que el FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MAR DEL PLATA necesita contar con numerosas producciones para visualizar, poder seleccionar adecuadamente a las participantes, y poder ofrecer una programación acorde y a la altura de los Festivales acreditados ante la Federación Internacional de Asociaciones de Productores Cinematográficos (FIAPF) como Competitivos.

Que el FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MAR DEL PLATA se encuentra categorizado como Competitivo (Clase "A").





Que la Subgerencia de Gestión Institucional e Internacional considera pertinente prorrogar el plazo establecido en la Resolución INCAA N° RESOL-2024-173-APN-INCAA#MCH.

Que la GERENCIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS, la SUBGERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL E INTERNACIONAL, la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES y la GERENCIA GENERAL han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias y los Decretos N° 1536/2002 y N° 202/2024.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la convocatoria del 39º del FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MAR DEL PLATA hasta 31 de julio de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carlos Luis Pirovano

e. 28/06/2024 N° 41035/24 v. 28/06/2024

Fecha de publicación 06/05/2025

